



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000048-2024-MDP/OGGRH [20826 - 8]**

**VISTO:**

El Informe N° 029-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [20826-7], y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según documento del visto, se informa que el ex funcionario Ing. RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA, ejerció el cargo de confianza de Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 03 de enero de 2024 en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 024-2024-MDP/A [9136-2]; con fecha de término en el referido cargo, el 09 de mayo de 2024 conforme a la Resolución de Alcaldía N° 131-2024-MDP/A[20826-1], habiendo laborado por un periodo de cuatro (04) meses y siete (07) días prestados al Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS;

Que, la norma que rige la contratación administrativa de servicios, no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, solo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, teniendo como referencia el periodo laborado; y conforme lo establece el numeral 8.6 del Art. 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, la compensación vacacional se paga por el integro de la retribución por cada año de servicios cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; puesto que, la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, en este caso al ex funcionario le corresponde el pago de compensación de vacaciones truncas por cuatro (04) meses y siete (07) días de servicios prestados al Estado, por el periodo laborado desde el 03 de enero de 2024 hasta el 09 mayo del 2024, liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP.

Ingreso Mensual (100% Ley 29849)	Monto Bruto por Compensación de Vacaciones Truncas (04 meses y 07 días) sujeto a descuento.	Monto neto a pagar al ex funcionario/servidor or	Aportes de Ley		Total, del Gasto por Liquidaciones de Beneficios Sociales
			Del ex funcionario/servidor r AFP	Del Empleador a EsSalud	
S/ 5, 000.00	S/. 1, 763.89	S/. 1, 557.51	S/ 206.38	S/. 00.00	S/. 1, 763.89

Estando a lo actuado con el El Informe N° 029-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [20826-7], y; en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Otorgar a favor del ex funcionario Ing. Ricardo Augusto Zapara Lozada, quien ejerció el cargo de confianza de Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el pago de Compensación por Vacaciones Truncas por el periodo comprendido del 03 de enero de 2024 al 09 de mayo de 2024, por término de Contrato CAS por designación, en función de la contraprestación mensual



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000048-2024-MDP/OGGRH [20826 - 8]**

percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:

Ingreso Mensual (100% Ley 29849)	Monto Bruto por Compensación de Vacaciones Truncas (04 meses y 07 días) sujeto a descuento.	Monto neto a pagar al ex funcionario/servidor	Aportes de Ley		Total, del Gasto por Liquidaciones de Beneficios Sociales
			Del ex funcionario/servidor r AFP	Del Empleador a EsSalud	
S/ 5, 000.00	S/. 1, 763.89	S/. 1, 557.51	S/ 206.38	S/. 00.00	S/. 1, 763.89

**ARTICULO 2.-** Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la mencionada compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos 2.1.4.1.1.6- Vacaciones Truncas de C.A.S, y el clasificador de gasto 2.1.3.1.1.5 Contribución EsSalud.

**ARTICULO 3.-** Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 03/06/2024 - 09:15:47

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*